



Municipalidad de Crespo
2023

Ordenanza

Número:

Referencia: PRESUPUESTO GRAL. DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS AÑO 2024

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 28 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

La necesidad de instrumentar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del año 2024, conforme lo establecido por el art. 146 de la Ley N° 10.027, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto contempla las acciones a desarrollar durante el primer ejercicio presupuestario del Gobierno Local recientemente elegido por la voluntad popular de los Crespenses en las elecciones generales del 22 de octubre ppdo. y a los fines de cumplir con el mandato legal en orden al tiempo de presentación del proyecto de presupuesto anual.

Que por lo expresado, y como cuestión liminar, se deja constancia de la legitimidad que tiene el nuevo gobierno de introducir al presente –una vez asumido- las modificaciones que estime conveniente a sus objetivos y metas de gestión.

Que hechas las aclaraciones, se informa a las y los Concejales que las pautas macrofiscales utilizadas son similares a las de los presupuestos nacional y provincial con una inflación estimada en setenta por ciento (70%) para 2024 y un tipo de cambio promedio de U\$S 1 = \$ARS 607.

Que el presente Presupuesto se ha confeccionado de acuerdo a las disposiciones del Capítulo IX “De la Contabilidad y el Presupuesto” de la Ley N° 10.027 “Ley Orgánica de Municipios” (Art. 132° y siguientes).-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Apruébase el Presupuesto General de Gastos para el año 2024, que asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$9.876.663.500,00) y el Cálculo de Recursos para el mismo año que asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$9.876.663.500,00), conforme a los cuadros, planillas y anexos que adjuntos forman parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a modificar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas de recursos y de erogaciones o incrementando las previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por aplicación o adhesión a Leyes, Decretos o Convenios Nacionales o Provinciales.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.